

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

12102 *Extracto de la Resolución de 19 de octubre de 2016 de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación por la que se corrigen los errores de la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2016*

Identificador BDNS: 314103

Vistos los errores detectados en la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2016, publicada en el BOIB núm. 104, de 16 de agosto, se subsanan mediante las siguientes rectificaciones:

1. En el apartado 10.3 de la convocatoria:

Donde dice:

10.3. La concesión de la subvención se tiene que llevar a cabo por el procedimiento de concurso. A este efecto, se entiende por concurso el procedimiento por medio del cual la concesión de las ayudas o subvenciones se hace mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación con la aplicación de los criterios de valoración fijados en los anexos 2 y 3 (modalidad A y modalidad B), hasta obtener un número de puntos comprendido entre 0 y 130.

Tiene que decir:

10.3. La concesión de la subvención se tiene que llevar a cabo por el procedimiento de concurso. A este efecto, se entiende por concurso el procedimiento por medio del cual la concesión de las ayudas o subvenciones se hace mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación con la aplicación de los criterios de valoración fijados en los anexos 2 y 3 (modalidad A y modalidad B), hasta obtener un número de puntos comprendido entre 0 y 128.

2. En el anexo 2 de la convocatoria de subvenciones, concretamente en el título del Bloque 3 y en el apartado 3.2:

Donde dice:

BLOQUE 3. Enfoques transversales y prioridades (31 puntos).

Tiene que decir:

BLOQUE 3. Enfoques transversales y prioridades (29 puntos).

Donde dice:

3.2. Prioridades geográficas y sectoriales (15 puntos)
Países prioritarios (7 puntos).
Países preferentes (2 puntos).
Sectores de acción prioritarios (6 puntos).

BLOQUE 1: 32 PUNTOS.
BLOQUE 2: 67 PUNTOS.
BLOQUE 3: 31 PUNTOS.
TOTAL BAREMO: 130 PUNTOS.

Tiene que decir:

3.2. Prioridades geográficas y sectoriales (13 puntos)





Países prioritarios (7 puntos).
Países preferentes (2 puntos).
Sectores de acción prioritarios (6 puntos).

BLOQUE 1: 32 PUNTOS.
BLOQUE 2: 67 PUNTOS.
BLOQUE 3: 29 PUNTOS.
TOTAL BAREMO: 128 PUNTOS.

3. En el anexo 3 de la convocatoria de subvenciones, concretamente en el título del Bloque 3 y en el apartado 3.2:

Donde dice:

BLOQUE 3. Enfoques transversales y prioridades (31 puntos).

Tiene que decir:

BLOQUE 3. Enfoques transversales y prioridades (29 puntos).

Donde dice:

3.2. Prioridades geográficas y sectoriales (15 puntos)
Países prioritarios (7 puntos)
Países preferentes (2 puntos)
Sectores de acción prioritarios (6 puntos)

BLOQUE 1: 39 PUNTOS.
BLOQUE 2: 60 PUNTOS.
BLOQUE 3: 31 PUNTOS.
TOTAL BAREMO: 130 PUNTOS.

Tiene que decir:

3.2. Prioridades geográficas y sectoriales (13 puntos)
Países prioritarios (7 puntos).
Países preferentes (2 puntos).
Sectores de acción prioritarios (6 puntos).

BLOQUE 1: 39 PUNTOS.
BLOQUE 2: 60 PUNTOS.
BLOQUE 3: 29 PUNTOS.
TOTAL BAREMO: 128 PUNTOS.

Palma, 19 de octubre de 2016

La Consejera de Servicios Sociales y Cooperación
Fina Santiago Rodríguez

